



POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS

suma 5.0

educa
comunica y cultura preventiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Plan Nacional de Educación **Multimodal** en SST 2026

Talentos que **hacen país**



Positiva Prevención

GRUPO
BICENTENARIO



Comunidad Nacional de Conocimiento en

SST con un Enfoque Global desde una Perspectiva Legal

Talentos que **hacen país**

SECCIÓN 6:

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN BOLIVIA, PERÚ, ECUADOR Y COLOMBIA



POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS

suma 5.0



educa
comunica y cultura preventiva



Dr. Carlos Luis Ayala Cáceres

COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN SST CON
UN ENFOQUE GLOBAL DESDE UNA PERSPECTIVA LEGAL

PERFIL PROFESIONAL:

Abogado de la Universidad Santo Tomas, especialista en derecho laboral de la Universidad Nacional de Colombia y en Salud Ocupacional de la Universidad del Rosario. Magíster en derecho del trabajo y doctor en derecho de la Universidad Alfonso x El sabio de España. Autor de la obra legislación en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales.

Presidente Tribunal Administrativo de la ALADI.



Ruta del **conocimiento**

01

SECCIÓN 1:
SUPRANACIONALIDAD DE
LA COMUNIDAD ANDINA
DE NACIONES (CAN) EN
COLOMBIA EN SST

02

SECCIÓN 2:
JURISPRUDENCIA DEL
TRIBUNAL ANDINO DE LA
COMUNIDAD ANDINA DE
NACIONES (CAN) APLICABLE
EN COLOMBIA

03

SECCIÓN 3:
QUE ES LA ALADI Y SU
APLICACIÓN EN COLOMBIA

04

SECCIÓN 4:
¿CUÁLES SON LOS
CONVENIOS OIT APLICABLES
EN COLOMBIA?

05

SECCIÓN 5:
CASOS DE
RESPONSABILIDAD PENAL
EN ESPAÑA, PERÚ Y
COLOMBIA AÑO 2026

Ruta del **conocimiento**

06

SECCIÓN 6:
NORMAS DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL
EN BOLIVIA, PERÚ,
ECUADOR Y COLOMBIA

07

SECCIÓN 7:
LA LICENCIA EN SST Y SU
CONVALIDACIÓN EN LOS
PAÍSES DE LA COMUNIDAD
ANDINA DE NACIONES (CAN)

08

SECCIÓN 8:
LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE
DERECHOS HUMANOS
(CIDH) Y LA SST EN
COLOMBIA

09

SECCIÓN 9:
TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
ANTE ORGANISMOS
INTERNACIONALES

10

SECCIÓN 10:
CULPA PATRONAL EN PAÍSES
DE LA COMUNIDAD ANDINA
DE NACIONES (CAN)

Evaluémonos



TEMÁTICA

01

CAN Y LA OIT COMO PILAR COMÚN

02

SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (SST) Y MATRIZ LEGAL

03

COLOMBIA Y NORMAS DE
HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL

04

BOLIVIA Y NORMAS DE
HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL

05

PERÚ Y NORMAS DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL

06

ECUADOR Y NORMAS DE
HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL

07

CONCLUSIONES TENDENCIAS
Y DESAFÍOS COMUNES

08

TERREMOTO LA HIGIENE Y
SEGURIDAD

01. CAN Y LA OIT COMO PILAR COMÚN



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN BOLIVIA, PERÚ, ECUADOR Y COLOMBIA

MIEMBROS DE LA OIT: Los cuatro países son Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo.

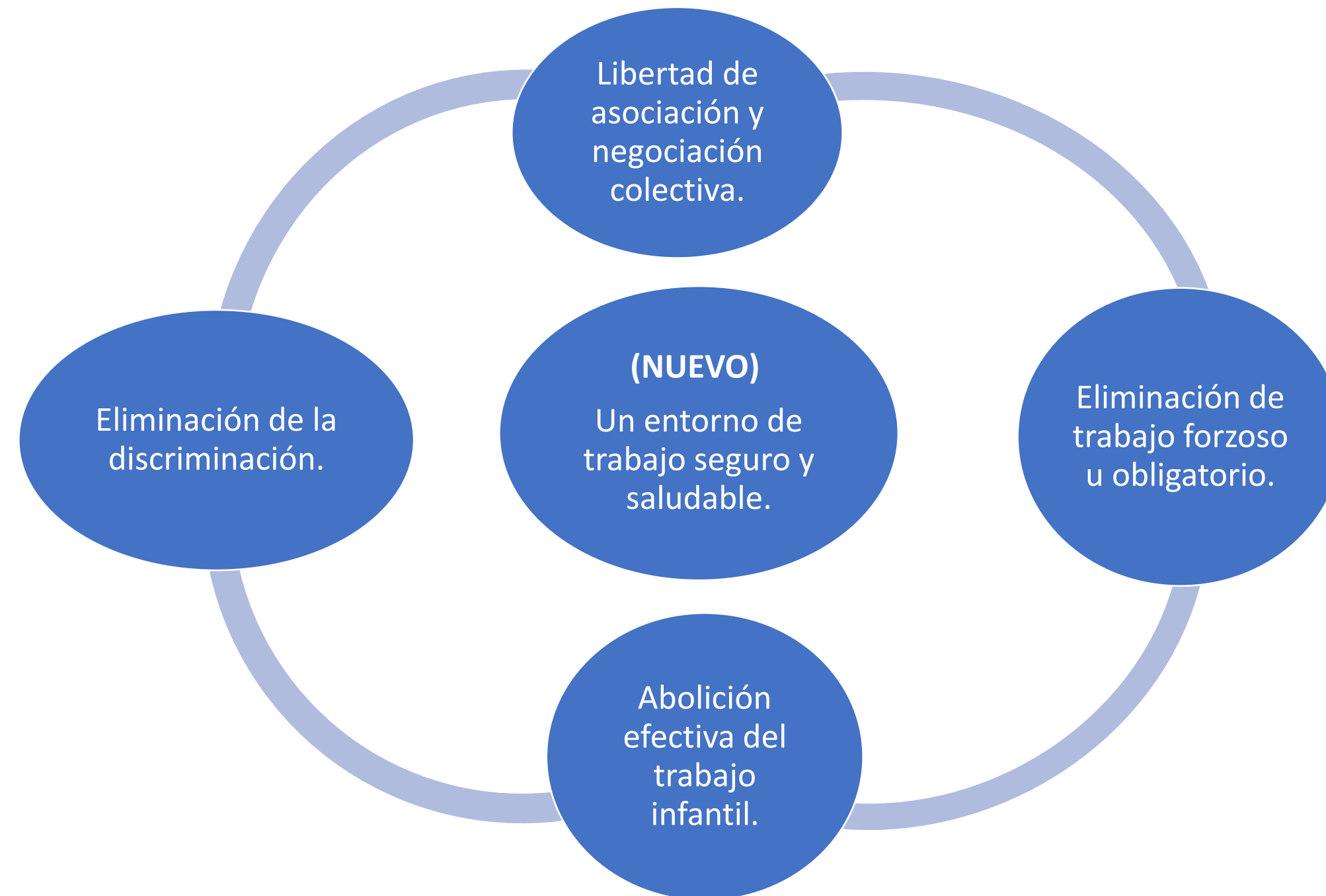
COMPROMISO FUNDAMENTAL: Están llamados a respetar, promover y hacer realidad los principios de los Convenios fundamentales en materia de SST

- Establece estándares internacionales en materia laboral.
- Promueve condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Impulsa políticas de prevención de riesgos laborales.



LAS 5 CATEGORÍAS DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La Declaración de la OIT incluye ahora cinco categorías de principios y derechos fundamentales:



UN DERECHO FUNDAMENTAL - EL ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE



Los Estados Miembros de la OIT
deben respetar, promover y
hacer efectivo este derecho.

En 2022, la Conferencia Internacional del Trabajo reconoció el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable como un principio y derecho fundamental en el trabajo.

Este reconocimiento implica que:

- La seguridad y salud en el trabajo forma parte de los derechos fundamentales de los trabajadores.
- Gobiernos, empleadores y trabajadores comparten responsabilidades en la construcción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

CONVENIOS QUE ENCARNAN EL NUEVO DERECHO FUNDAMENTAL

La Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) decidió atribuir la condición de Convenios Fundamentales a:

Convenio N° 155 (Seguridad y salud de los trabajadores, 1981).

Convenio N° 187 (Marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006).

OBLIGACIÓN UNIVERSAL:

Todos los Miembros de la OIT, aun sin haber ratificado estos convenios, tienen la obligación (derivada de su pertenencia) de respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a este derecho.

DECISIÓN 584 – OBJETIVO Y FUNDAMENTOS

Fecha de emisión: 7 de mayo de 2004.

Objetivo: Promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los Países Miembros para **disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador.**

Fundamento: Busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Subregión mediante la obtención de un **trabajo decente**, cuyo elemento esencial es garantizar la protección de la seguridad y la salud en el trabajo.

DECISIÓN 584
Instrumento Andino de
Seguridad y Salud en el Trabajo



Enfoque tripartito: Los países miembros deben diseñar políticas de prevención con participación del **Estado, el empleador y el trabajador**

ESTRUCTURA DE LA DECISIÓN 584

CAPÍTULO	CONTENIDO PRINCIPAL
I. Disposiciones Generales	Definiciones clave: accidente de trabajo, enfermedad profesional, riesgo laboral, lugar de trabajo, sistema de gestión de SST, entre otras.
II. Política de Prevención	Obligación de los países de elaborar, implementar y revisar periódicamente su política nacional de SST.
III. Gestión en centros de trabajo	Obligaciones de los empleadores y derechos de los trabajadores.
IV. Derechos y obligaciones	Derechos de los trabajadores y deberes de los empleadores

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR (ARTÍCULOS 11 Y 12)

1. **Adoptar medidas** tendientes a disminuir los riesgos laborales, basadas en directrices sobre sistemas de gestión de la SST.
2. **Implementar y mantener** una política de prevención de riesgos laborales en el centro de trabajo.
3. **Organizar** áreas de primeros auxilios y atención de emergencias.
4. **Participar** en el análisis de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
5. **Mantener** registros y estadísticas de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
6. **Elaborar** la Memoria Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

1. **Cuidado integral** de su salud física y mental durante el desarrollo de sus labores.
2. **Recibir información y capacitación** sobre los riesgos laborales y las medidas de prevención.
3. **Participar** en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo a través de sus representantes.
4. **Interrumpir** sus labores ante un peligro grave e inminente para su vida o salud, sin ser sancionados (principio reconocido en el marco de la protección de la integridad física).
5. **Ser protegidos** contra medidas disciplinarias por acciones justificadas en materia de SST.

APLICACIÓN EN LOS PAÍSES MIEMBROS

PAÍS	NORMA NACIONAL QUE IMPLEMENTA LA DECISIÓN 584
Colombia	Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Resolución 0312 de 2019 (estándares mínimos). La Decisión 584 sirve de base para la normativa nacional.
Perú	Ley N° 29783 (Ley de SST) y su reglamento D.S. N° 005-2012-TR.
Ecuador	Decreto Ejecutivo 255 de 2024 (reemplazó al Decreto 2393).
Bolivia	Decreto Supremo 16998 y NTS-009/23 (Programa de Gestión de SST).

02. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y MATRIZ LEGAL



LÍNEA DE TIEMPO DE LA NORMATIVA SST EN COLOMBIA



¿QUÉ ES LA SST?

La **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** comprende las acciones orientadas a prevenir, Identificar y controlar peligros y riesgos de los trabajadores.

La SST tiene como eje fundamental la prevención.



¿QUÉ ES LA MATRIZ LEGAL SST?

Instrumento documental que identifica, organiza y actualiza el conjunto de normas Constitución, leyes, decretos, resoluciones y guías técnicas aplicables a la seguridad y salud en el trabajo de una organización específica, según su actividad económica, clase de riesgo y tamaño.

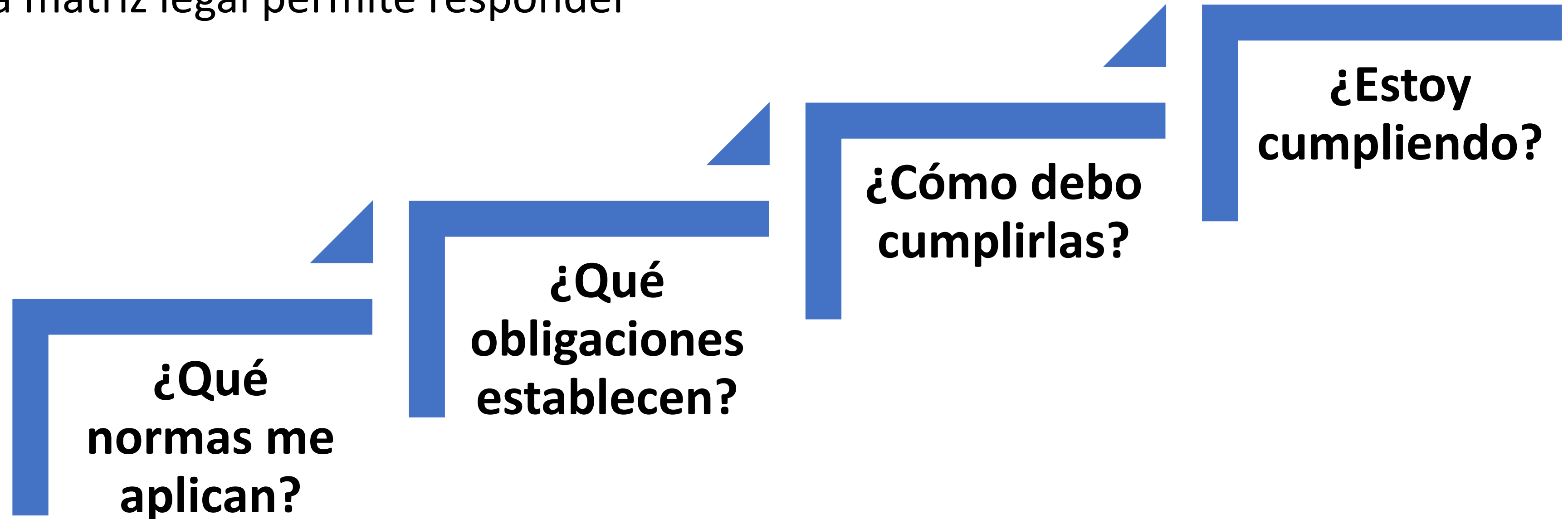


FUNCIONES LA MATRIZ LEGAL

1. Verifica el cumplimiento normativo vigente y detecta vacíos frente a la autoridad de inspección.
2. Vincula cada norma con el proceso, cargo o riesgo específico que regula.
3. Sustenta la debida diligencia del empleador ante procesos administrativos o judiciales.
4. Incorpora reformas y nuevos actos administrativos (mínimo una vez al año o ante cambio normativo).

PARA QUÉ SIRVE DE LA MATRIZ LEGAL

La matriz legal permite responder



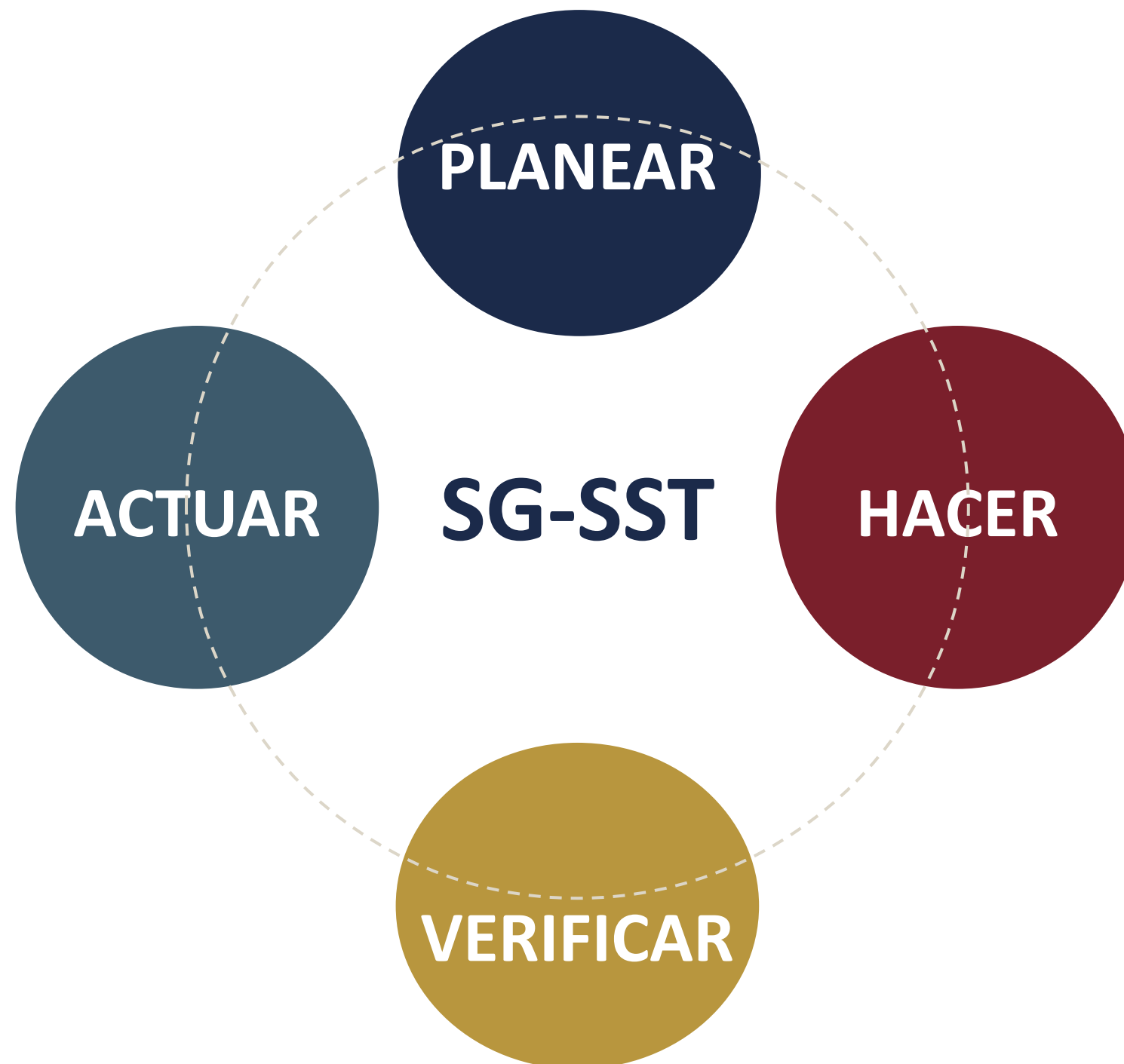
Su finalidad es facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales y apoyar la gestión preventiva de la organización.

FUNCIONES DE LA MATRIZ

1. Verifica el cumplimiento normativo vigente y detecta vacíos frente a la autoridad de inspección.
2. Vincula cada norma con el proceso, cargo o riesgo específico que regula.
3. Sustenta la debida diligencia del empleador ante procesos administrativos o judiciales.
4. Incorpora reformas y nuevos actos administrativos (mínimo una vez al año o ante cambio normativo).

ENFOQUE COMÚN – SISTEMAS DE GESTIÓN SST BASADOS EN PHVA

FASES DEL CICLO



Planear

Definir política de SST, construir la matriz legal y la IPVR (GTC 45), y formular el plan anual.

Hacer

Implementar capacitaciones, exámenes ocupacionales, dotación de EPP e inspecciones.

Verificar

Auditorías internas, medición de indicadores de accidentalidad y ausentismo.

Actuar

Revisión por la alta dirección y ajuste del sistema para el siguiente ciclo.

03. COLOMBIA Y NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



DIFERENCIAS ENTRE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE INDUSTRIAL

CRITERIO	SEGURIDAD INDUSTRIAL	HIGIENE INDUSTRIAL
Objetivo Principal	Prevenir accidentes de trabajo.	Prevenir enfermedades laborales.
Tipo de Daño	Lesiones inmediatas, agudas y traumáticas (cortes, fracturas, quemaduras).	Alteraciones de la salud crónicas, lentas y progresivas (sorderas, asbestosis, silicosis).
Naturaleza del Riesgo	Factores mecánicos, eléctricos, locativos, de altura e incendios.	Agentes ambientales: físicos (ruido), químicos (vapores) y biológicos (virus).
Temporalidad	El efecto es instantáneo o a muy corto plazo.	El efecto es acumulativo y se manifiesta a mediano o largo plazo.
Metodología	Inspecciones de seguridad, análisis de tareas seguro y reporte de condiciones.	Identificación, medición cuantitativa de contaminantes y evaluación ambiental.
Acciones de Control	Guardas de maquinaria, señalización, orden y mantenimiento de equipos.	Sistemas de ventilación, aislamiento de fuentes de ruido y control de tiempos de exposición.

¿DE DÓNDE SURGE LA RESPONSABILIDAD EN SST COLOMBIA?

La responsabilidad del empleador nace de la Ley Máxima del Trabajo: el Código Sustantivo del Trabajo (Art. 56).

“De modo general, incumben al (empleador) obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajadores, y a éstos obligaciones de obediencia y fidelidad para con el {empleador}.”



Deber de Protección Absoluta



Imperio de la Normatividad

Ley 9ª de 1979 — Código Sanitario Nacional

TÍTULO III

Salud Ocupacional (Arts. 80 a 154)

Primer marco general que regula las condiciones ambientales y sanitarias de los lugares de trabajo en Colombia. Sigue vigente como norma base del Estatuto de Seguridad Industrial.

Art. 80 y ss.

Obligación de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones.

Art. 84

Deberes generales del empleador: proporcionar y mantener condiciones de higiene y seguridad.

Art. 111 a 124

Condiciones ambientales: ruido, iluminación, radiaciones, temperatura y ventilación en los lugares de trabajo.

Art. 125 y ss.

Sustancias peligrosas y agentes químicos, físicos y biológicos.

Resolución 2400 de 1979 Higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo

La Resolución 2400 de 1979 constituye una referencia fundamental en materia de condiciones de higiene y seguridad de los establecimientos de trabajo.

La jurisprudencia y la normativa colombiana continúan reconociéndola como parte del marco de higiene y seguridad en el trabajo.

Regula aspectos relacionados con:

Instalaciones.

Higiene de los lugares de trabajo.

Seguridad de máquinas y equipos.

Riesgos físicos.

Riesgos químicos.

Protección personal.

Prevención y control de incendios.

Decreto 1072 de 2015 — Sector Trabajo

Compila en un solo cuerpo normativo la reglamentación laboral vigente. En Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Art. 2.2.4.6.8

Obligaciones del empleador: definir la política de SST y asignar recursos.

Art. 2.2.4.6.12

Planificación del SG-SST: identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Art. 2.2.4.6.15

Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Art. 2.2.4.6.16

Gestión del cambio: valoración del impacto en SST de nuevos procesos.

Art. 2.2.4.6.22

Auditoría y revisión de la alta dirección al SG-SST.

Art. 2.2.4.6.31

Requisitos de documentación y conservación de registros.

Resolución 0312 de 2019

Define los estándares mínimos exigibles según el número de trabajadores y la clase de riesgo de la empresa (Arts. 3 a 16).

Tamaño de empresa	Nivel de riesgo	Estándares exigidos
Microempresa (≤ 10)	Bajo	7 estándares
Microempresa (≤ 10)	Alto	21 estándares
Pequeña (11-50)	Cualquiera	21 estándares
Mediana/Grande (> 50)	Cualquiera	60 estándares

Nota metodológica: la clase de riesgo prevalece sobre el criterio de tamaño cuando esta es alta (IV o V), conforme al Art. 16.

¿POR QUÉ LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL HACEN PARTE DEL SG-SST?

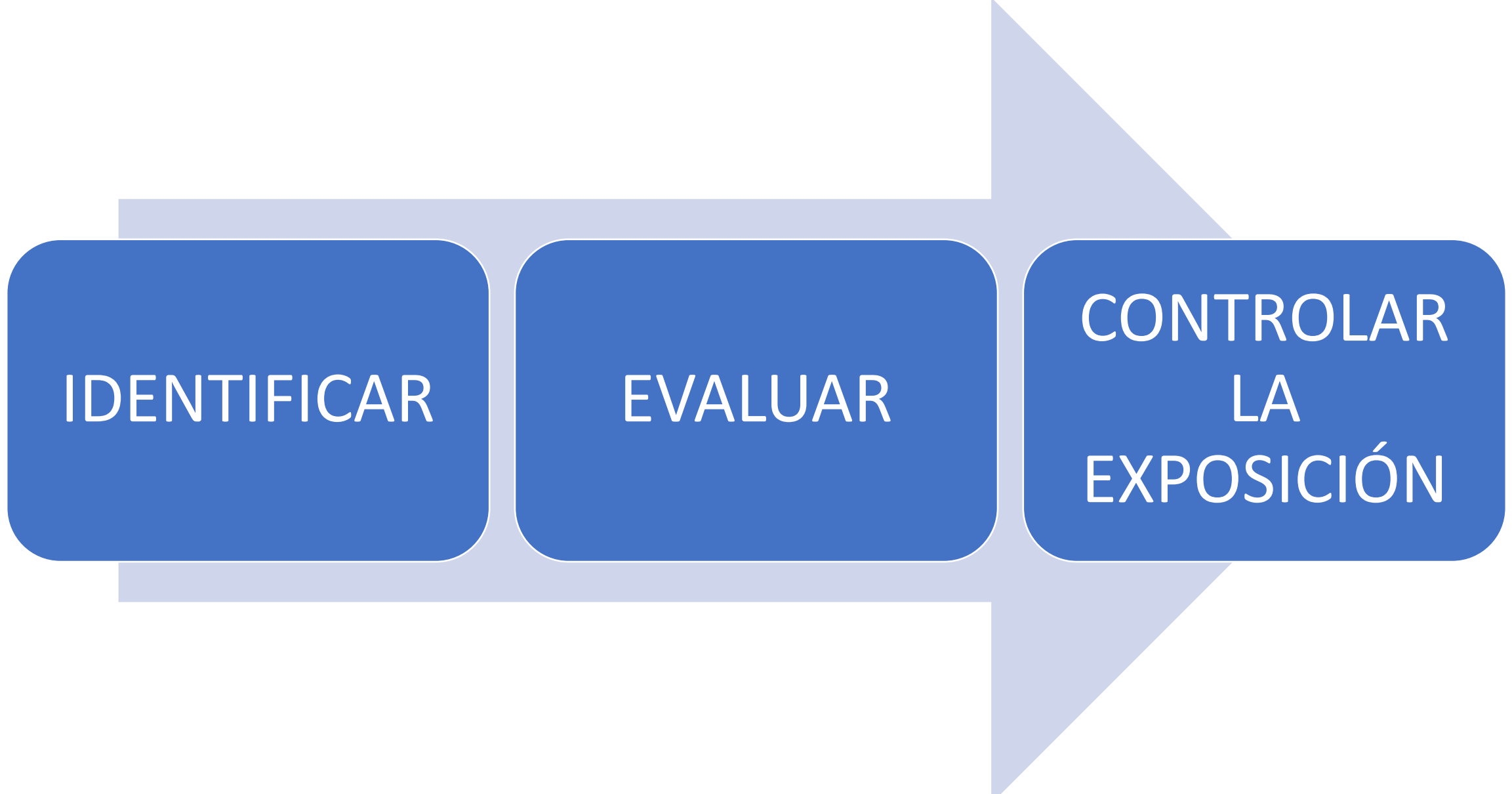


El SG-SST integra la prevención En Colombia, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tiene como finalidad anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.

Por eso, la higiene industrial y la seguridad industrial no funcionan de manera aislada.

¿QUÉ ES HIGIENE INDUSTRIAL?

La higiene industrial se ocupa de los factores ambientales presentes en el trabajo que pueden generar afectaciones a la salud.



IDENTIFICAR

EVALUAR

CONTROLAR
LA
EXPOSICIÓN

EJERCICIO HIGIENE INDUSTRIAL EXPOSICIÓN A RUIDO

En una fábrica, los trabajadores permanecen durante toda su jornada cerca de máquinas que producen niveles elevados de ruido.

Algunos trabajadores manifiestan dificultad para escuchar después de varias horas de trabajo.

La exposición prolongada puede generar afectaciones auditivas y otros efectos sobre la salud. La empresa debe priorizar medidas de control y protección auditiva cuando corresponda.



¿QUÉ ES SEGURIDAD INDUSTRIAL?

Se concentra en los peligros que pueden producir accidentes, lesiones o daños inmediatos.

Eliminar o controlar las condiciones peligrosas antes de que produzcan un accidente



EJERCICIO SEGURIDAD INDUSTRIAL MÁQUINA SIN PROTECCIÓN



En una empresa de fabricación X opera una máquina con partes móviles.

La máquina funciona correctamente, pero el trabajador puede acercarse accidentalmente sus manos a las partes móviles.

Es un caso de seguridad industrial porque busca prevenir un accidente de trabajo, mediante guardas o dispositivos de seguridad, además de procedimientos, capacitación y, cuando corresponda, EPP.

¿POR QUÉ HACEN PARTE DEL SG-SST?

El SG-SST no consiste solamente en tener documentos.
Su finalidad es gestionar los riesgos reales existentes en el lugar de trabajo.

Higiene industrial	Seguridad industrial
Controla factores que pueden producir enfermedades laborales	Controla condiciones que pueden producir accidentes de trabajo
SG-SST ↓	
Integra ambos enfoques dentro de un sistema de gestión preventivo.	

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

HASTA 500 SMMLV

INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST, SEGÚN EL NÚMERO DE TRABAJADORES.

HASTA 1.000 SMMLV

CUANDO SE COMPRUEBE INCUMPLIMIENTO ASOCIADO A UN ACCIDENTE DE TRABAJO MORTAL.

CIERRE TEMPORAL O DEFINITIVO

CUANDO PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO PESE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS PREVIAS.

HASTA 2.000 SMMLV (SIC)

TRATAMIENTO INDEBIDO DE HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL O DATOS BIOMÉTRICOS (LEY 1581 DE 2012).

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Trabajo en alturas

Res. 1409 de 2012

Reglamento técnico para protección contra caídas; exige certificación por competencias laborales.

Espacios confinados

Res. 491 de 2020

Requisitos mínimos de seguridad para trabajos en espacios confinados.

Agentes químicos

Res. 2400/1979, Tít. V

Manipulación, almacenamiento y protección frente a sustancias peligrosas.

Ruido ocupacional

Res. 8321/1983 y GATISO

Límites permisibles de exposición y programas de conservación auditiva.

Elementos de Protección Personal

Res. 2400/1979, Tít. VI

Selección técnica, dotación y reposición de elementos de protección personal.

04. BOLIVIA Y NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



DECRETO LEY N.º 16998 DE 2 DE AGOSTO DE 1979 — LEY GENERAL DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR

Art. 1, num. 1

Garantizar condiciones adecuadas de salud, higiene, seguridad y bienestar en el trabajo.

Art. 1, num. 2

Lograr un ambiente de trabajo desprovisto de riesgo para la salud psico-física de los trabajadores.

Art. 1, num. 3

Proteger a las personas y al medio ambiente frente a los riesgos del proceso productivo.

Ámbito de aplicación (Art. 3): toda actividad en la que se ocupe a uno o más trabajadores por cuenta de un empleador, persiga o no fines de lucro — empresas privadas, estatales y mixtas.

Base constitucional: Art. 46.I C.P.E. — derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

Autoridad rectora en materia de higiene y seguridad ocupacional a nivel nacional.

Dirección Gral. de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar

Órgano técnico normativo; dirige el cuerpo de inspectores de higiene y seguridad (Título III).

Instituto Nacional de Salud Ocupacional (INSO)

Investigación técnica, capacitación y asistencia en medicina y salud ocupacional.

Caja Nacional de Salud (CNS) — Depto. de Medicina del Trabajo

Prevención, calificación y atención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Instituto Boliviano de Seguridad Social

Organismo de tuición y dirección del Sistema de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar

Órgano paritario obligatorio al interior de la empresa (Título IV, Arts. 26 y ss.).

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR Y DEL TRABAJADOR

Empleador

- Organizar el Departamento de Higiene y Seguridad según el número de trabajadores.
- Denunciar accidentes y enfermedades profesionales ante la Dirección General
- Mantener puestos de primeros auxilios dotados en el centro de trabajo.
- Registrar y llevar estadísticas de accidentalidad y enfermedad ocupacional.
- Informar sobre composición de sustancias y riesgos del proceso industrial.

Trabajador

- Cumplir las normas de higiene y seguridad establecidas por la Ley y sus reglamentos.
- Preservar su propia seguridad, la de sus compañeros y la del centro de trabajo.
- Usar y cuidar correctamente los equipos e implementos de protección personal.
- Someterse a los exámenes médicos preocupacionales y periódicos exigidos.
- Participar activamente a través del Comité Mixto de Higiene y Seguridad.

ALCANCE Y NORMAS SECTORIALES

Decreto Supremo N.º 0108 de 1 de mayo de 2009

Extiende la aplicación del D.L. 16998 a las actividades desempeñadas por cuenta del Estado: Gobierno Central, gobiernos locales, instituciones descentralizadas y autónomas, y empresas y servicios públicos.

Minería

Reglamento Ambiental y de Seguridad para Actividades Mineras específicas

Construcción

Normas técnicas de señalización, andamiaje y protección contra caídas en obra, complementarias al Título IV del D.L. 16998.

Sustancias peligrosas

Manejo, almacenamiento y transporte de sustancias químicas y residuos industriales peligrosos.

Equipos de protección personal

Exigencia de dotación de EPP acorde al riesgo específico de cada actividad (Título IV, Cap. III).

FISCALIZACIÓN Y MATRIZ LEGAL PARA BOLIVIA

Cuerpo de inspectores

Verifica cumplimiento normativo, inspecciona locales, maquinaria y proceso industrial (Título III).

Infracciones y sanciones

Remitidas a la instancia laboral competente conforme a la Ley General del Trabajo y su reglamento.

Registro de riesgos

Obligación empresarial de mantener estadísticas y análisis de accidentes de trabajo.

RECOMENDACIONES PARA LA MATRIZ LEGAL

- 1 Tomar el D.L. 16998 como norma matriz y verificar reglamentos sectoriales conexos (minería, construcción).
- 2 Verificar la conformación vigente del Comité Mixto según el número de trabajadores de la empresa.
- 3 Confirmar afiliación y aportes a la CNS como soporte de la gestión de riesgos profesionales.

TIPO DE NORMA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	RELACIÓN CON SST
Construcción Sismorresistente	Norma Boliviana de Diseño Sísmico (NBDS-2023). Establece los requisitos mínimos para el análisis, diseño y construcción de edificaciones sismorresistentes.	La aplicación de esta norma en los centros de trabajo es la base para garantizar la seguridad estructural de las instalaciones
Marco General SST	Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar (Decreto Ley N° 16998, 1979). Es la ley principal en materia de SST.	Establece la obligación del empleador de adoptar medidas de precaución para evitar riesgos, lo que incluye la preparación ante desastres naturales como los sismos.
Normas Técnicas de Seguridad	NTS-009/23 (Programa de Gestión de SST) y NTS-008/17. Normas que detallan la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Estas normas, junto con la NTS-015/23 sobre condiciones ambientales, exigen que las empresas implementen sistemas de gestión.

05. PERÚ Y NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SST

Consejo Nacional de SST

Formula y aprueba la Política Nacional de SST (Art. 11); integrado en tripartismo Estado, empleadores y trabajadores.

Consejos Regionales de SST

Formulan y aprueban los programas regionales de seguridad y salud en el trabajo (Art. 14).

SUNAFIL

Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral inspecciona y sanciona el incumplimiento de la Ley 29783.

Comité de SST / Supervisor

Órgano paritario obligatorio con 20 o más trabajadores; con menos, un Supervisor de SST (Art. 29 y ss. del Reglamento).

Servicios de Salud en el Trabajo

Vigilancia médico-ocupacional y exámenes preocupacionales, periódicos y de retiro.

Comité Nacional de Seguridad Minera

Órgano sectorial para las actividades de alto riesgo del sector minero.

Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (20 de agosto de 2011), y su Reglamento — D.S. N.º 005-2012-TR

Prevención

El empleador garantiza condiciones que protejan la vida, salud y bienestar de los trabajadores (Art. 1).

Responsabilidad

El empleador asume las implicancias económicas, legales y de otra índole de los accidentes y enfermedades.

Participación

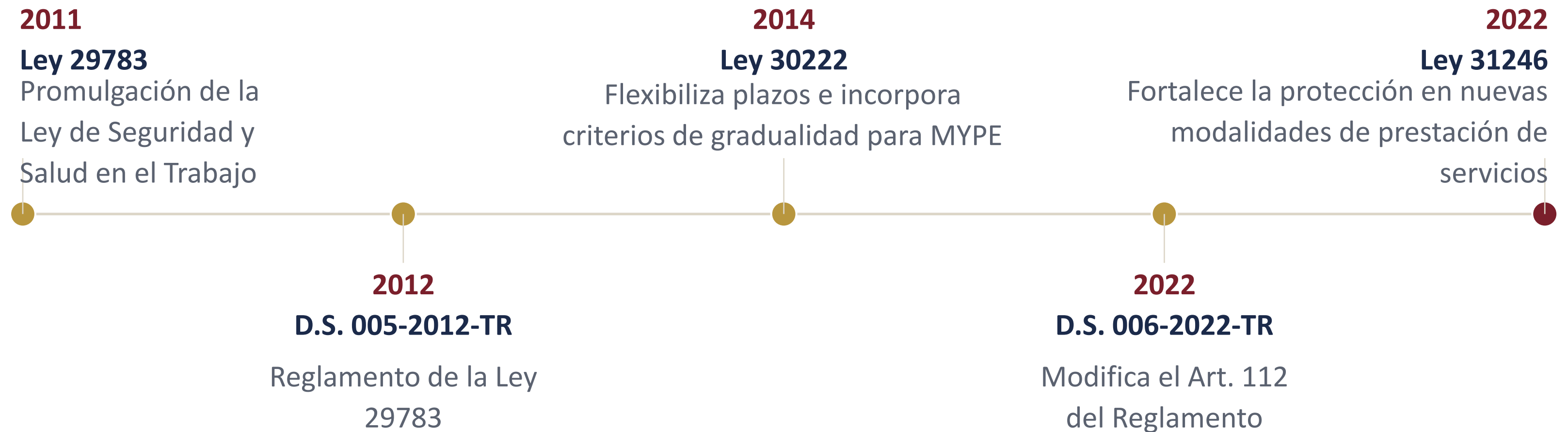
Diálogo social entre empleadores, trabajadores y el Estado en la gestión de la prevención.

Mejora continua

Los procesos del Sistema de Gestión de SST se revisan y perfeccionan permanentemente (Art. 20).

Ámbito: todos los sectores económicos y de servicios, para empleadores y trabajadores del régimen laboral privado y público (Art. 2).

MODIFICACIONES A LA LEY 29783



SISTEMA DE GESTIÓN DE SST Y MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

1

Identificar los peligros por proceso, tarea y puesto de trabajo

2

Evaluar el riesgo asociado
(probabilidad × severidad)

3

Determinar la
aceptabilidad del riesgo

4

Establecer y jerarquizar las
medidas de control

5

Elaborar el mapa de
riesgos de la empresa

6

Revisar y actualizar la
matriz ante todo cambio
operativo

Registros clave (Reglamento, Art. 33 y ss.): accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, exámenes médicos, inducción y capacitación, y estadísticas de seguridad.

CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

20 AÑOS

REGISTROS DE
ENFERMEDADES
OCUPACIONALES

12 MESES

REGISTRO DE ACCIDENTES
DE TRABAJO

REGISTRO SIMPLIFICADO

EMPRESAS SIN ACTIVIDADES
DE ALTO RIESGO USAN
REGISTROS SIMPLIFICADOS.

RECOMENDACIONES PARA LA MATRIZ LEGAL

- 1** Verificar la última modificatoria vigente de la Ley 29783 antes de citarla en cualquier documento.
- 2** Diferenciar las obligaciones según el tamaño de empresa (MYPE vs. régimen general).
- 3** Articular la matriz IPERC con el Reglamento Interno de SST y el plan anual de capacitación.
- 4** Confirmar la conformación vigente del Comité o Supervisor de SST según planilla.

Tipo de Norma	Nombre y Descripción	Relación con SST
Construcción Sismorresistente	Norma Técnica E.030 " <i>Diseño Sismorresistente</i> ".	Esta norma, al igual que en Bolivia, es el pilar para que los centros de trabajo sean estructuralmente seguros, un prerrequisito para cualquier política de SST.
Marco Legal SST	Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (2011)	Esta ley es la piedra angular de la SST en Perú. Exige a todos los empleadores garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores.
Exigencia Directa ante Sismos	Plan de Emergencias y Brigadas.	Esta es la conexión más directa. La ley no solo exige un edificio seguro, sino también un protocolo de actuación y personal capacitado para cuando ocurra un sismo.

06. ECUADOR Y NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



DECRETO EJECUTIVO 2393 (1986) AL DECRETO EJECUTIVO 255 (2024)

DEROGADO

Decreto Ejecutivo 2393

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo hasta mayo de 2024.

VIGENTE

Decreto Ejecutivo 255 de 2024.

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedido el 2 de mayo de 2024 y publicado en el Registro Oficial el 9 de mayo de 2024.

Aplicable a todo empleador desde un trabajador, sin distinción de sector económico (Art. de ámbito).

DECRETO EJECUTIVO 255 — OBLIGACIONES ESCALONADAS

Fija obligaciones progresivas según el tamaño y el nivel de riesgo de la empresa, con enfoque preventivo y técnico alineado a la OIT e ISO 45001.

Arts. 1–99

Disposiciones generales y gestión preventiva de la seguridad y salud en el trabajo.

Arts. 9–16

Sistema de Gestión de SST documentado y programas de prevención específicos.

Arts. 17–18

Responsable de SST con título de tercer o cuarto nivel, registrado en SUT y SENESCYT.

Cobertura ampliada

Incluye teletrabajadores y trabajadores autónomos dentro del ámbito de protección.

Riesgo psicosocial

Incorpora expresamente la salud mental como factor de riesgo laboral a gestionar.

Jerarquía de controles

Formaliza el orden de prelación: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, administrativos y EPP.

MARCO INSTITUCIONAL

Ministerio del Trabajo

Rectoría, control y sanción en materia de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional.

IESS — Resolución C.D. 513

Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo; cubre accidentes y enfermedades profesionales u ocupacionales.

Acuerdo Ministerial MDT-2024-196

Norma complementaria de aplicación operativa del Decreto Ejecutivo 255.

SUT — Sistema Único de Trabajo

Plataforma digital de registro obligatorio de la gestión de SST ante el Ministerio del Trabajo.

Instrumento Andino de SST — Decisión 584 CAN

Norma comunitaria andina ratificada por Ecuador; desarrollada por la Resolución 957.

Constitución, Art. 326.5

Derecho de toda persona a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado que garantice salud, seguridad e higiene.

COMITÉ PARITARIO Y SANCIONES

COMITÉ PARITARIO DE SST

- Órgano bipartito: representantes del empleador y de los trabajadores, en igual número.
- Sesiona ordinariamente cada mes y extraordinariamente ante accidente grave.
- Los delegados de los trabajadores son elegidos por votación directa y secreta.
- Remite informe anual de actividades al Ministerio del Trabajo y al IESS.

RÉGIMEN SANCIONADOR

- Multas administrativas de hasta 20 salarios básicos unificados (SBU) por incumplimiento.
- El Ministerio del Trabajo es la entidad competente para el control y la sanción.
- La reincidencia y la gravedad del riesgo agravan la sanción impuesta.
- El registro incompleto o desactualizado en el SUT constituye causal de infracción.

MATRIZ LEGAL PARA ECUADOR

- 1
- El Decreto 2393 fue derogado en su totalidad por el Decreto 255.
- 2
- Escalonar las obligaciones documentadas en la matriz según el tamaño y nivel de riesgo de cada empresa.
- 3
- Registrar y mantener actualizada la gestión de SST en el Sistema Único de Trabajo (SUT).
- 4
- Verificar la acreditación vigente del responsable de SST en SUT y SENESCYT.

				MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA INDOLE											
Fecha de Emisión:								Versión: 0				Pag			
TIPO DE REQUISITO	INFORMACIÓN REQUERIMIENTO						EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		PLAN DE ACCIÓN					
	NORMA	NUMERO	AÑO	EMISOR	ARTICULOS QUE APLICAN	REQUISITO ESPECIFICO		SI	NO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RESPONSABLE				
LEYES	Medidas Sanitarias	Ley 9	1979	Congreso de la República	Artículo 80	Preservación, conservación y mejora de la salud de los individuos en sus ocupaciones a través de la prevención de daños y la protección contra riesgos	Programa de Salud Ocupacional	X							
					Artículo 84	Obligaciones de los empleadores en cuanto a medidas sanitarias en el lugar de trabajo	Programa de Salud Ocupacional.	X							
					Artículo 85	Obligaciones de los trabajadores en cuanto a medidas sanitarias en el lugar de trabajo	Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial								
					Artículo 88	Cumplimiento de normas de higiene y seguridad por todas las personas que ingresen al lugar de trabajo									
					Artículo 105	Cantidad y calidad de la iluminación en los lugares de trabajo	Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial	X							
					Artículo 109	Ventilación adecuada de los lugares de trabajo									
					Artículo 111	Establecimiento del Programa de Salud Ocupacional	Programa de Salud Ocupacional, en medio físico firmado por el Gerente	X							
					Artículo 117	Diseño, construcción, instalación, mantenimiento, funcionamiento y señalización de los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas.	Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial	X							
					Artículo 118	Dotación de materiales de trabajo y equipos de protección personal adecuados para los trabajadores que por la naturaleza de sus labores puedan estar expuestos a riesgos eléctricos.	Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, Registro de Entrega de Dotación	X							
					Artículo 120	Los vehículos y demás elementos para manejo y transporte de materiales, se deberán mantener y operar en forma segura.									
					Artículo 121	El almacenamiento de materiales y objetos de cualquier naturaleza deberá hacerse sin que se creen riesgos para la salud o el bienestar de los trabajadores y de la comunidad.	Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial	X							
					Artículo 122	Los empleadores están obligados a proporcionar los elementos de protección personal necesarios de acuerdo a los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores.									
					Artículo 123	Los elementos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.	Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, Registro de Entrega de Dotación	X							
					Artículos 125, 126	Los programas de medicina preventiva son responsabilidad del empleador y su organización y funcionamiento deberán sujetarse a la legislación que establezca el Ministerio de Salud.	Subprograma de Medicina Preventiva	X							
					Artículo 127	Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores.	Brigadas de primeros auxilios, capacitaciones en primeros auxilios	X							
	Artículo 128	El suministro de alimentos y de agua para uso humano, el procesamiento de aguas industriales, excretas y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse de tal manera que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores y de la población en general.	Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial	X											
	Reforma el Código Sustantivo del Trabajo	Ley 90	1990	Congreso de la República	Artículo 21	En las empresas con más de 50 trabajadores que laboren 48 horas/semana, estos tendrán derecho a que 2 horas de dicha jornada, por cuenta del empleador, se dediquen a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.	No aplica								
						Artículo 6. Sistemas de Clasificación de Productos Químicos.									
						Artículo 7. Etiquetado y marcado de Productos Químicos.									
						Artículo 8. Fichas de datos de seguridad.									
						Artículo 10. Identificación de Productos Químicos									

TIPO DE NORMA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	RELACIÓN CON SST
Construcción Sismorresistente	Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sección NEC-SE-DS (Cargas Sísmicas y Diseño Sismo Resistente).	La correcta aplicación de la NEC en los lugares de trabajo es el primer y más importante nivel de protección para los trabajadores.
Marco Legal SST	Decreto Ejecutivo 255 (2024).	Este decreto moderno establece el marco para la gestión de riesgos laborales en el país.
Protección del Trabajador	Derecho a interrumpir actividades.	Esto significa que un trabajador que abandone su puesto para protegerse durante un terremoto no puede ser sancionado por abandono de trabajo . El empleador solo podría solicitar la recuperación de horas, con autorización del Inspector del Trabajo

07. CONCLUSIONES TENDENCIAS Y DESAFÍOS COMUNES



UNA VISIÓN COMÚN DE LA SST

BOLIVIA · PERÚ · ECUADOR · COLOMBIA

Aunque cada país cuenta con un **marco jurídico propio**, los cuatro sistemas tienen una finalidad común:

- Proteger la vida y la salud de los trabajadores.
- Prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Identificar y controlar los peligros.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Fortalecer la prevención como eje de la gestión.

LA LEGISLACIÓN CAMBIA; EL PROPÓSITO PREVENTIVO PERMANECE.

TENDENCIA 1: DE LA REACCIÓN A LA PREVENCIÓN

La SST es cada vez más preventiva

La gestión moderna busca **anticiparse al daño**, en lugar de actuar únicamente después de un accidente.

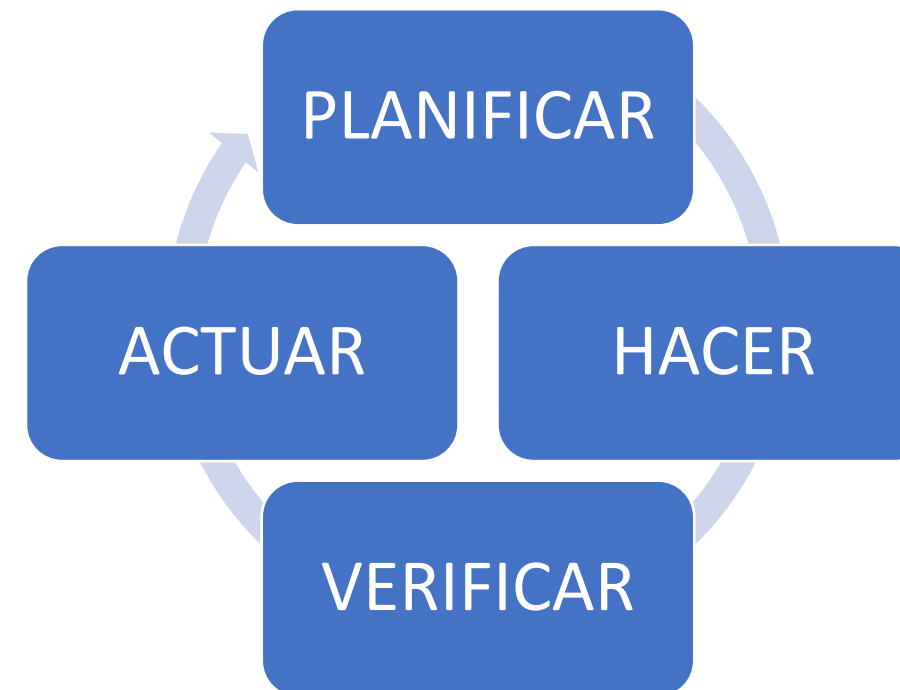
ANTES:	AHORA:
Accidente → Investigación → Corrección	identificar Peligro → Evaluación → Control → Seguimiento → Mejora

TENDENCIA COMÚN

IDENTIFICAR LOS RIESGOS ANTES DE QUE PRODUZCAN CONSECUENCIAS.

TENDENCIA 2: LA SST COMO SISTEMA DE GESTIÓN

La SST ha evolucionado desde el cumplimiento de normas aisladas hacia sistemas de gestión organizados.



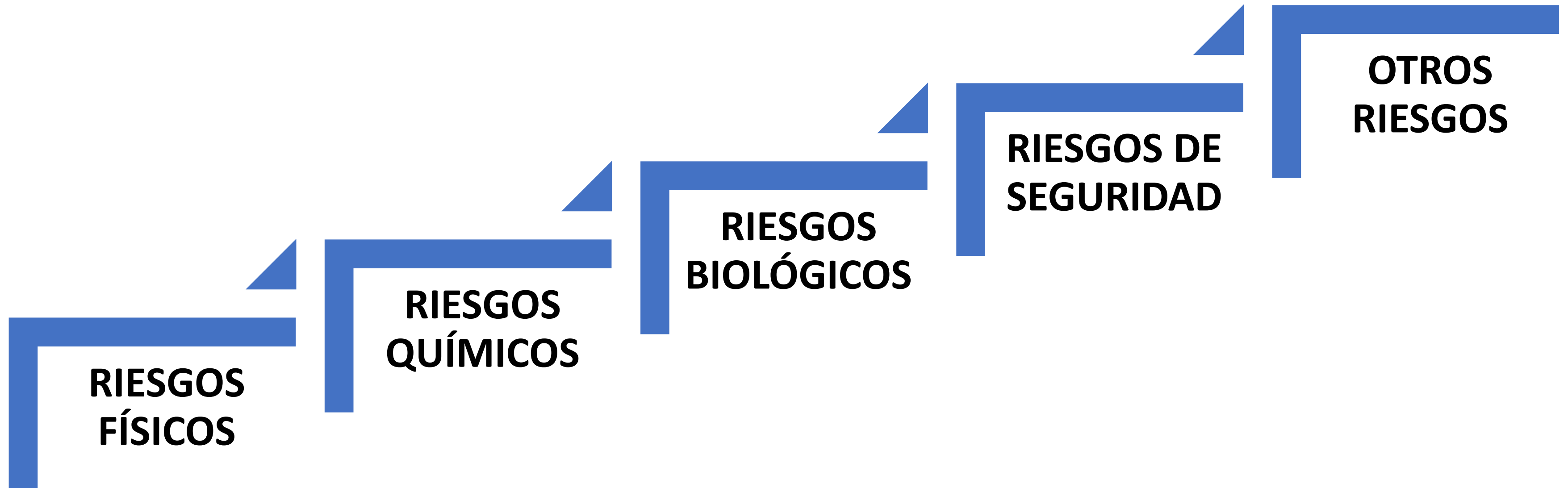
TENDENCIA COMÚN

La gestión legal de SST requiere mantener actualizada la relación entre las normas y las obligaciones reales de la empresa.

No basta con conocer la norma: hay que demostrar su cumplimiento

TENDENCIA 3: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS

Los sistemas de SST tienden a abordar los riesgos de manera integral.



LA SST YA NO SE LIMITA A UN ÚNICO TIPO DE PELIGRO.

DESAFÍOS COMUNES ¿QUÉ DIFICULTADES ENFRENTAN LOS CUATRO PAÍSES?

1. CUMPLIMIENTO EFECTIVO

El reto no es únicamente tener normas, sino lograr su **aplicación real**.

2. ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

Las organizaciones deben mantenerse al día

3. INFORMALIDAD LABORAL

La protección de trabajadores en sectores informales continúa representando un desafío.

4. RECURSOS

Las empresas necesitan recursos humanos, técnicos y económicos para implementar medidas preventivas.

08. TERREMOTO Y LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.



¿QUÉ ES LA AMENAZA SÍSMICA?



La amenaza sísmica es la posibilidad de que ocurra un fenómeno sísmico que pueda afectar a las personas, instalaciones, equipos, procesos y demás elementos expuestos.

UN SISMO PUEDE GENERAR MÚLTIPLES PELIGROS:				
DAÑO DE ESTRUCTURAS	CAÍDA DE OBJETOS	VIDRIOS ROTOS	EXPLOSIONES	ATRAPAMIENTOS

DESASTRE NACIONAL

El Decreto 1171 de 2026 del 11 de agosto de 2026 declara la situación de desastre nacional en Colombia debido a las graves afectaciones causadas por el sismo de magnitud 7.4 ocurrido el 10 de agosto. Su vigencia inicial es de 12 meses, prorrogables hasta por un periodo igual.



La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) encabeza la elaboración y ejecución del Plan de Acción Específico para la recuperación, ayuda y reconstrucción ante Desastres

LEY 1523 DE 2012 PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

CAUSA PRINCIPAL:
Sismo de magnitud 7.4 Mw con epicentro en San José del Palmar, Chocó, que dejó múltiples víctimas y daños estructurales en varios departamentos.

FINANCIACIÓN:

Crea la subcuenta temporal "Sismo 2026" dentro del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para canalizar recursos de ayuda y reconstrucción.

DURACIÓN:

12 meses contados a partir de su expedición (agosto de 2026), con opción de prórroga por un año más.

ÁMBITO GEOGRÁFICO:

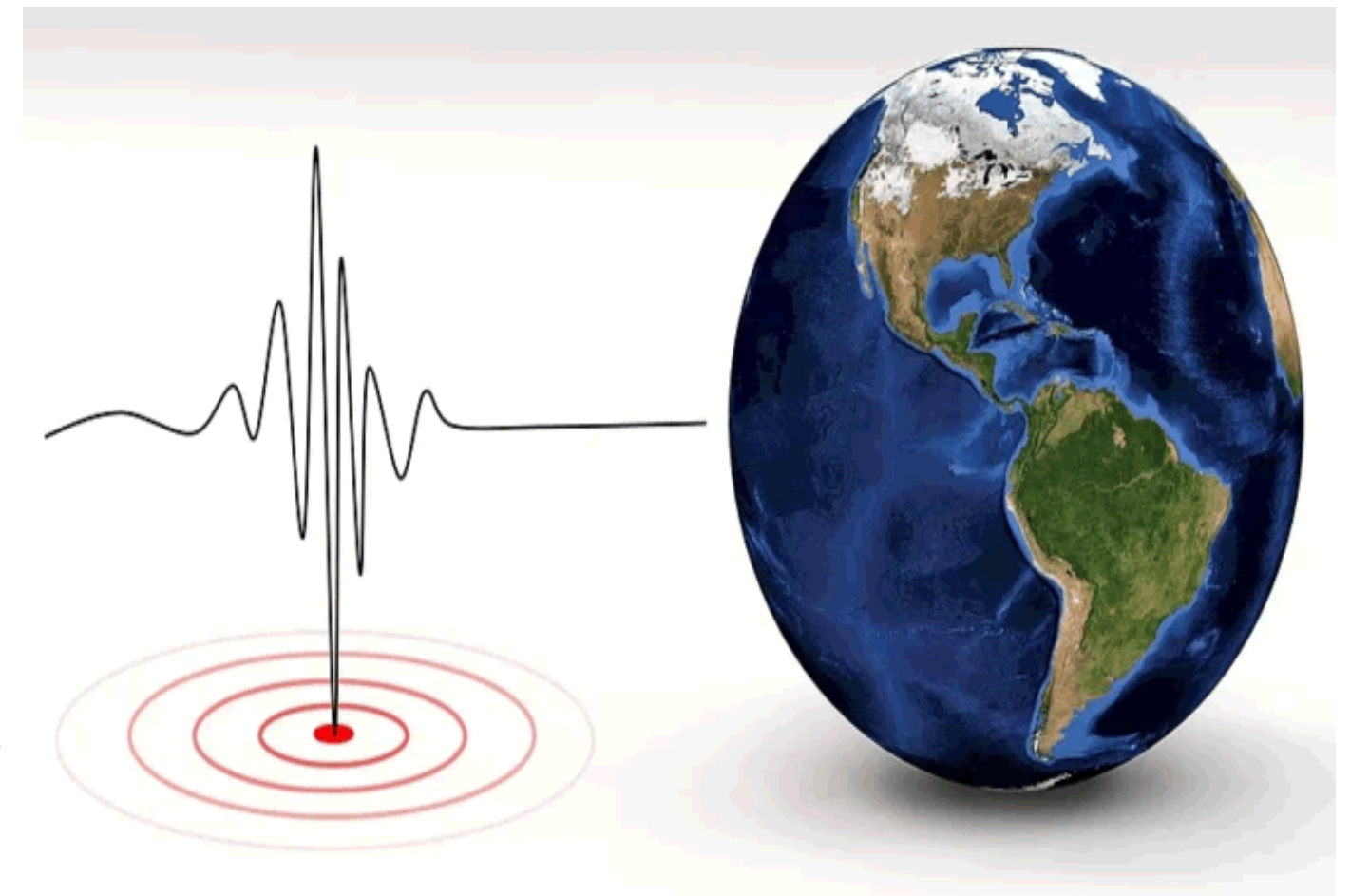
Zonas impactadas en departamentos como Chocó, Antioquia, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Valle del Cauca, entre otros

¿POR QUÉ ES UN ASUNTO DE SST?

El Decreto 1072 de 2015 exige al empleador identificar sistemáticamente las amenazas que puedan afectar a la empresa, analizar su vulnerabilidad y valorar los riesgos.

Proteger la vida del personal, garantizar la estabilidad estructural y controlar los contaminantes ambientales liberados por un sismo.

El SG-SST debe considerar la amenaza sísmica dentro de la gestión de emergencias.



HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA EN TERREMOTOS

Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional):

Preservación del trabajador en emergencias.

Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6):
Exige implementar el Plan de Prevención,
Preparación y Respuesta ante
Emergencias

Resolución 773 de 2021:
Obliga a aplicar el Sistema
Globalmente Armonizado para el
manejo de productos químicos en
emergencias

Ley 1562 de 2012:
Actualiza el Sistema de Riesgos Laborales y
vigila los ambientales laborales.

Resolución 2400 de 1979:
Fija condiciones seguras de las
instalaciones.

HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA EN TERREMOTOS

Ley 400 de 1997:

Otorga el marco legal general para el diseño y construcción sismorresistente en el país.

Decreto 1401 de 2023:

Modificación oficial parcial de la NSR-10, ajustes específicos a la normativa estructural que se deben aplicar obligatoriamente.

Reglamento NSR-10 (Decreto 926 de 2010):

Código oficial y obligatorio de construcción sismo resistente. Su objetivo primordial es evitar el colapso del edificio para salvaguardar vidas humanas.

Decreto 1171 de 2026 (Declaratoria de

Desastre Nacional): Activa los regímenes especiales de respuesta y los protocolos de la UNGRD para la evaluación de necesidades sectoriales post-sismo.

¿QUÉ EXIGE LA NORMATIVA COLOMBIANA EN SST ANTE UN SISMO?

Decreto 1072 de 2015 – SG-SST

El artículo 2.2.4.6.25 establece la obligación de implementar y mantener disposiciones para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

El plan debe considerar, entre otros:

Identificación de amenazas

Identificación de recursos

Análisis de vulnerabilidad

Procedimientos para prevenir y controlar las amenazas

Plan de emergencia

POR TANTO:

La amenaza sísmica debe ser analizada cuando pueda afectar a la empresa.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

La Resolución 0312 de 2019

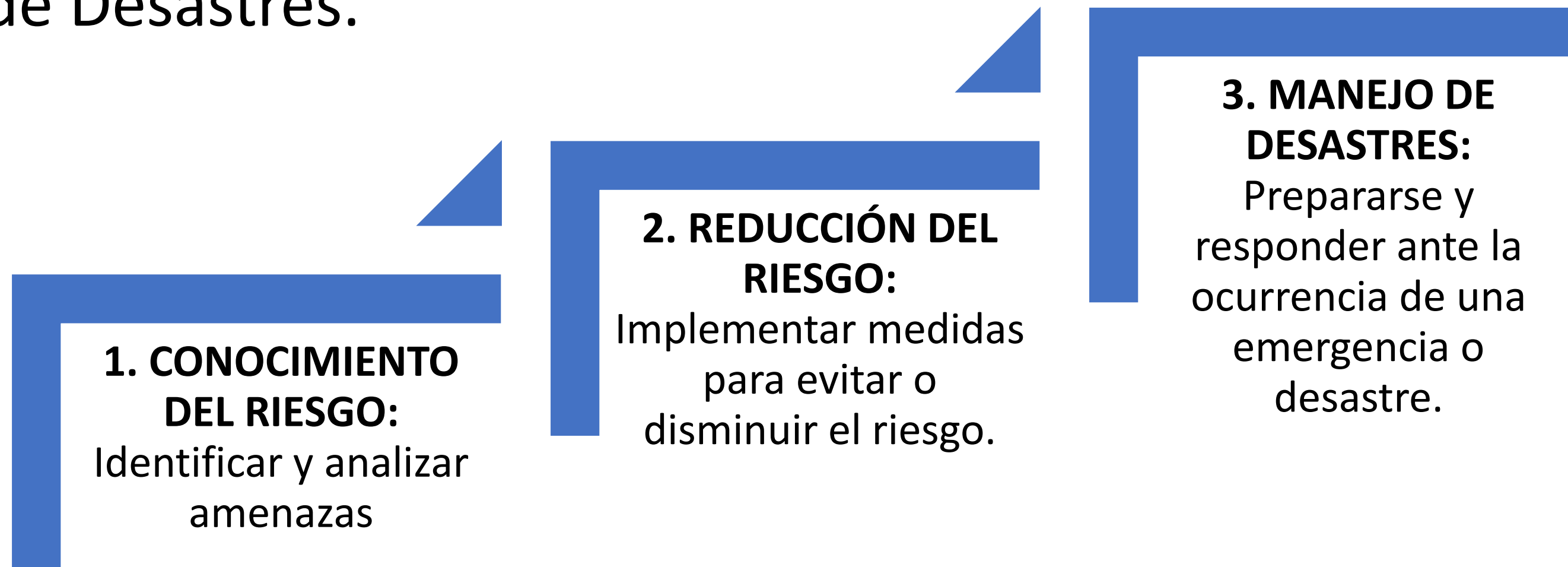
Exige contar con un Plan de Prevención,
Preparación y Respuesta ante
Emergencias.



La resolución establece además la verificación de los soportes de los simulacros y del análisis realizado para incorporar las recomendaciones al mejoramiento del plan.

LEY 1523 DE 2012

La Ley 1523 de 2012 establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



La ley establece además la responsabilidad de las entidades públicas, privadas y comunitarias dentro de sus competencias y ámbitos de actuación.

NO TODO CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL SG-SST

La seguridad de la edificación frente a los sismos también tiene un marco técnico y jurídico propio.

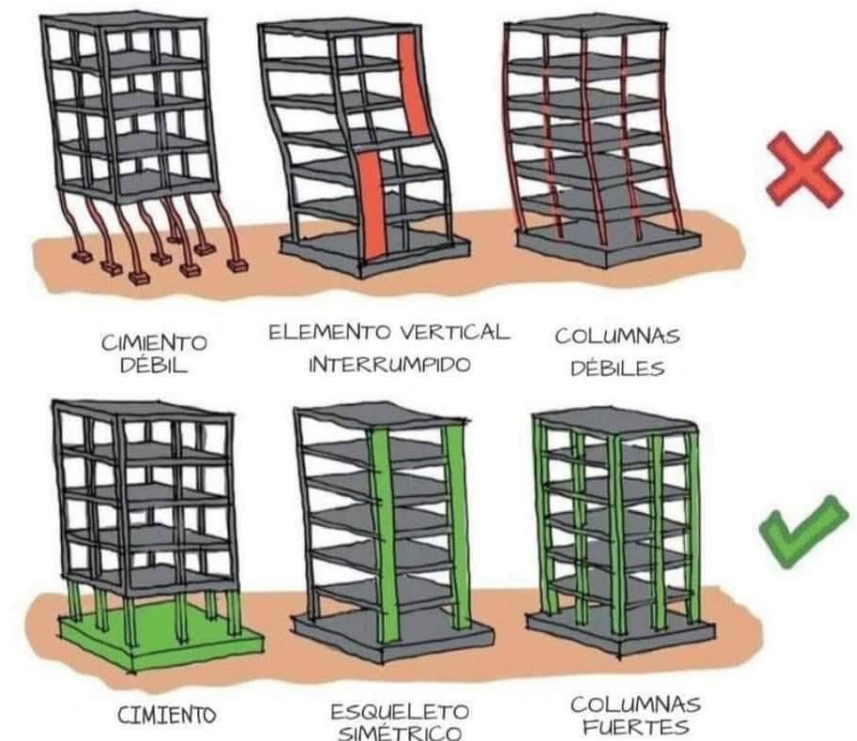
La Ley 400 de 1997 establece disposiciones relacionadas con:

Diseño sismo resistente

Zonificación de amenaza sísmica

Características estructurales de las edificaciones

Diseño Sismo - Resistente



QUE DEBE HACER Y REALIZAR UNA ARL ANTE TERREMOTO

La Ley 1562 de 2012 y lo que dice el Decreto 1072 de 2015:

La Ley 1562 de 2012, la ARL es asesora y consultora y su objeto principal:

Prevención de riesgos laborales + atención y rehabilitación de trabajadores

Dentro de las obligaciones de las ARL está la de
"Brindar asesoría técnica para el diseño del SG-SST y acompañamiento en la implementación"
Art. 11.



QUE DEBE HACER Y REALIZAR UNA ARL DESPUÉS TERREMOTO

1. ASESORAR TÉCNICAMENTE:
evaluación de condiciones de seguridad de las instalaciones. Esto incluye revisar estructuras, salidas de emergencia, rutas de evacuación, caída de objetos, etc.



2. ACOMPAÑAR LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS POST-SISMO RELACIONADOS CON EL TRABAJO:
grietas, muros, instalaciones eléctricas, gas, almacenamiento.



3. CAPACITAR AL COPASST Y A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS:
sobre qué revisar.



4. RECOMENDAR MEDIDAS DE INTERVENCIÓN:
para que los trabajadores puedan volver de forma segura.

Esto está dentro de su programa de prevención y gestión del riesgo

NÚCLEO DE RESPONSABILIDADES POR ACTOR

LA EMPRESA (EMPLEADOR)	LA ARL	LAS AUTORIDADES PÚBLICAS
Es el máximo responsable legal y económico de la vida y seguridad de los trabajadores. Debe financiar las brigadas, los simulacros, contratar ingenieros estructurales tras un sismo y asumir la responsabilidad civil o penal por fallas en la prevención.	Actúa exclusivamente como un ente asesor y de acompañamiento técnico en SST. Evalúa riesgos laborales locativos post-sismo y emite conceptos de "<i>condiciones seguras</i>", pero no tiene competencia legal para certificar la estabilidad estructural ni la habitabilidad de un edificio.	Las Alcaldías y oficinas de Gestión del Riesgo (IDIGER, DAGRD) dictaminan la habitabilidad territorial. Los Bomberos lideran el rescate urbano (USAR) y el control de incendios.

QUE DEBE NO DEBE REALIZAR LA ARL

NO DICTAMINA SI EL EDIFICIO
ES HABITABLE O NO.

ESO ES COMPETENCIA DE
INGENIEROS ESTRUCTURALES,
CURADURÍAS, ALCALDÍAS Y
LOS DECRETOS DE LA UNIDAD
NACIONAL DE GESTIÓN DEL
RIESGO.

NO HACE EL ESTUDIO
ESTRUCTURAL.

NO FIRMAN NI CERTIFICAN LA
ESTABILIDAD DE LA
EDIFICACIÓN.

NO REEMPLAZA A LA
AUTORIDAD COMPETENTE.

ACCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA (PREVENCIÓN DE TRAUMAS)

ANTES (PREVENCIÓN)

- **CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS:** Validar que los inmuebles operativos de la empresa cumplan con los diseños estructurales de la NSR-10 / Decreto 1401 de 2023. Inmuebles antiguos deben contar con un estudio de vulnerabilidad y diseño de reforzamiento estructural.

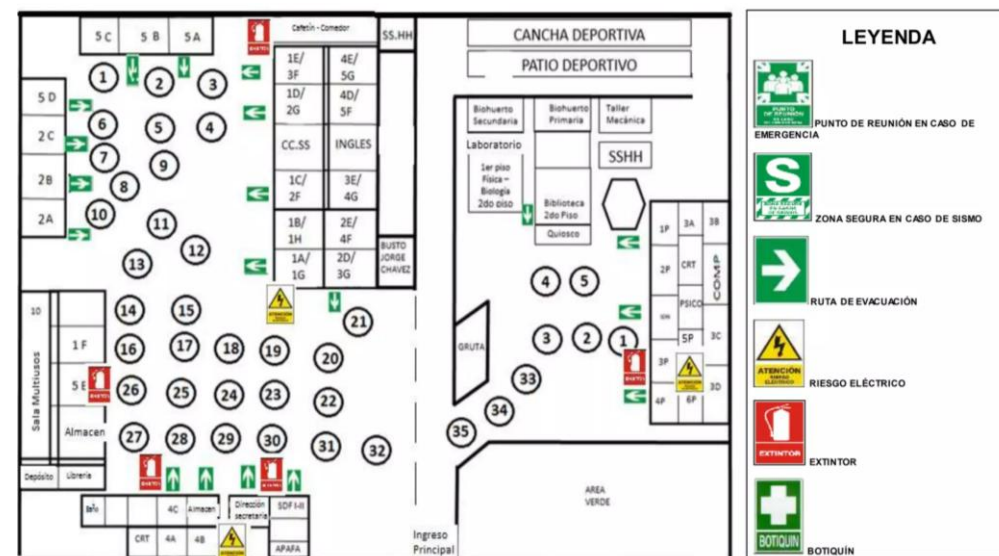


- **FIJACIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:** Conforme al Título A de la NSR-10, es obligatorio anclar mecánicamente estanterías de almacenamiento, archivadores, luminarias pesadas y falsos techos para evitar aplastamientos por volteo.

ACCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA (PREVENCIÓN DE TRAUMAS)

ANTES (PREVENCIÓN)

- **OPERACIÓN DE RUTAS:** Diseñar y demarcar las salidas de emergencia de forma fotoluminiscente, manteniéndolas 100% libres de obstáculos fijos o mercancía.



- **SIMULACROS Y CAPACITACIÓN:** Entrenar anualmente a las brigadas corporativas (Primeros auxilios, Evacuación y Control de incendios) articuladas según el Decreto 1072 de 2015.

ACCIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA (PREVENCIÓN DE TRAUMAS)

ANTES (PREVENCIÓN)

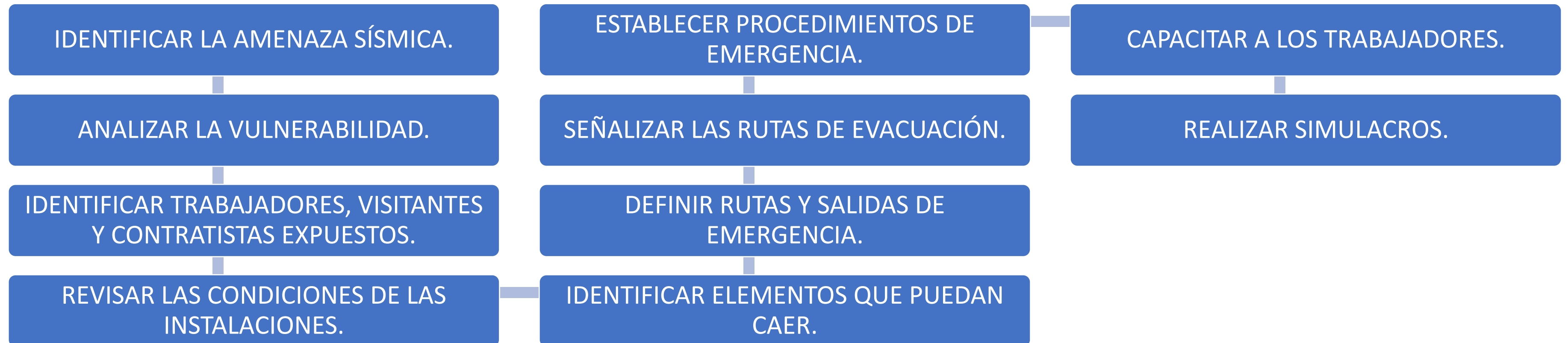
- **ALMACENAMIENTO SEGURO:** Guardar las sustancias químicas peligrosas en estantes bajos, con diques de contención y barreras anticaídas para evitar derrames y mezclas incompatibles.
- **FICHAS DE SEGURIDAD:** Mantener copias físicas y digitales de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS/MSDS) en un lugar accesible fuera del edificio.



¿QUÉ DEBE HACER LA EMPRESA?

Antes del sismo: PREVENIR

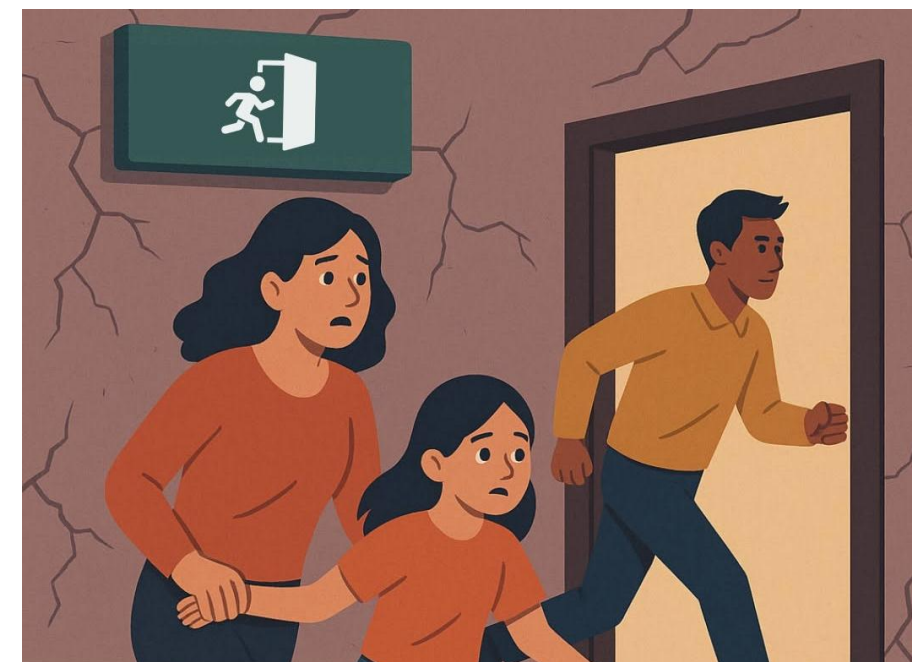
El Decreto 1072 de 2015 exige implementar acciones factibles para reducir la vulnerabilidad, incluyendo planos y rutas de evacuación aplicable a terremotos:



ACCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA (PREVENCIÓN DE TRAUMAS)

Durante (Supervivencia)

- **PROTECCIÓN DINÁMICA:** Guiar al personal hacia los puntos de menor riesgo estructural identificados previamente (columnas portantes o muros de carga validados bajo NSR-10). Evitar el contacto directo con fachadas de vidrio o ventanales



ACCIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA (PREVENCIÓN DE TRAUMAS)

Durante (Supervivencia)

No aplica intervención directa, el enfoque es estrictamente de supervivencia y repliegue.

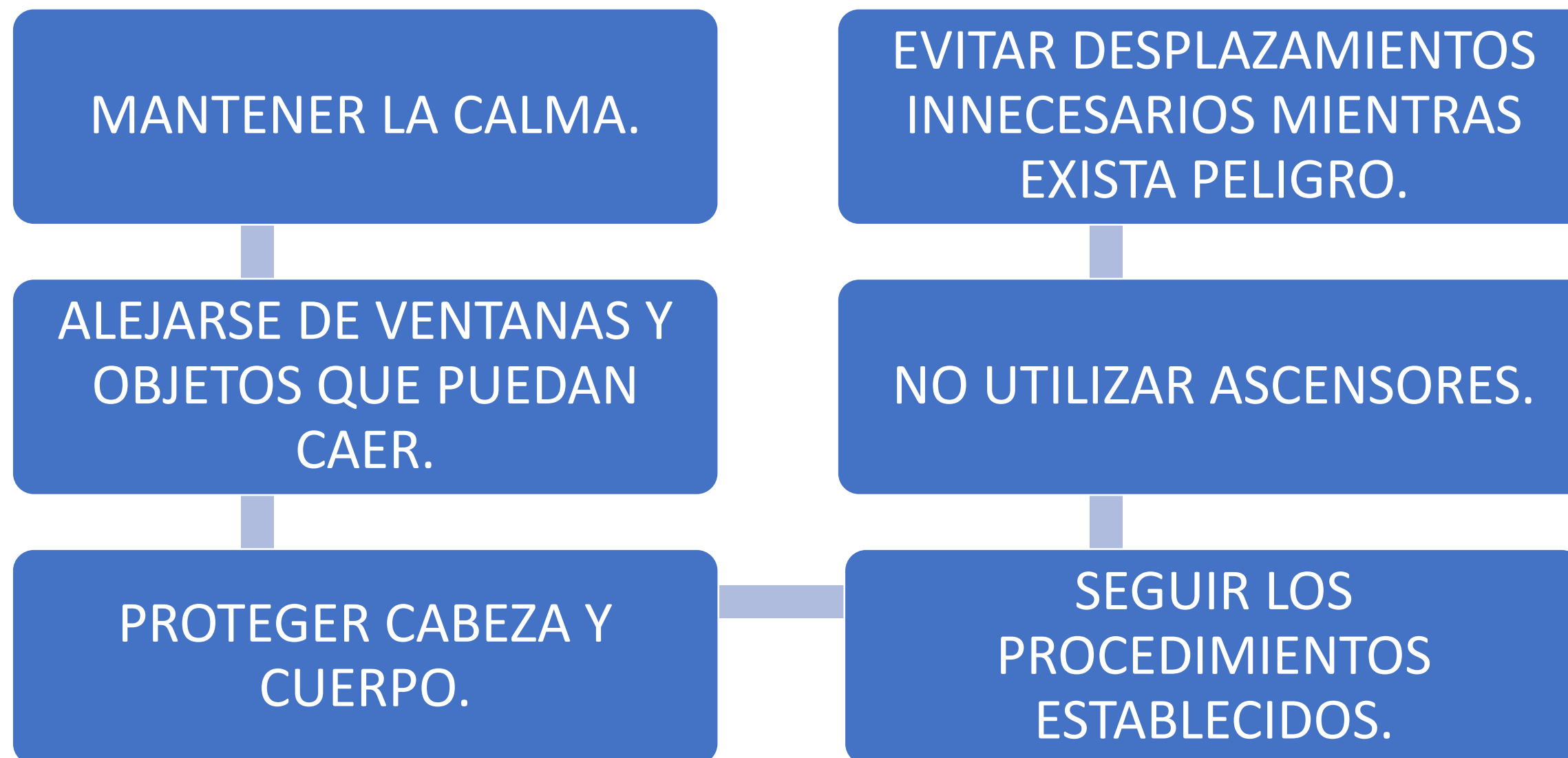
EVACUACIÓN Y REPLIEGUE



¿QUÉ DEBE HACER LA EMPRESA?

Durante del movimiento

Mantener la calma – seguir el plan:



ACCIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA (PREVENCIÓN DE TRAUMAS)

Después (Retorno Seguro)

EVACUAR CUANDO LAS
CONDICIONES LO PERMITAN
Y SEGÚN EL PLAN.

DIRIGIRSE AL PUNTO DE
ENCUENTRO.

SEGUIR INSTRUCCIONES DE
LA BRIGADA.

NO REGRESAR AL LUGAR
AFECTADO HASTA RECIBIR
AUTORIZACIÓN

REPORTAR PERSONAS
LESIONADAS O ATRAPADAS.

ACCIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SISMORRESISTENCIA (PREVENCIÓN DE TRAUMAS)

Después (Retorno Seguro)

- **CONTROL DE DERRAMES QUÍMICOS:** Identificar y neutralizar fugas de gases o sustancias tóxicas utilizando los kits antiderrames, antes de que el personal respire los vapores.
- **MONITOREO DEL AIRE (POLVO Y FIBRAS):** Evaluar la presencia de partículas en el aire generadas por colapsos parciales.
- **RIESGO BIOLÓGICO:** Controlar la contaminación del agua potable por ruptura de tuberías de aguas negras y evitar focos de infección.

MATRIZ LEGAL Y MATRIZ DE RIESGOS

¿Cómo documentarlo?

La amenaza sísmica debe gestionarse desde dos herramientas diferentes:

MATRIZ LEGAL	MATRIZ DE PELIGROS / RIESGOS
Permite identificar: ✓ Norma aplicable. ✓ Artículo o requisito. ✓ Obligación. ✓ Responsable. ✓ Evidencia. ✓ Estado de cumplimiento. ✓ Acciones de mejora.	Permite analizar: ✓ Amenaza sísmica ✓ Vulnerabilidad ✓ Exposición ✓ Riesgo ✓ Controles.

MATRIZ DE ALCANCE Y COMPETENCIAS EXPRESAS

Acción Específica	Empresa	ARL	Autoridad / Tercero
Estudio de Estabilidad Estructural	Financia	No aplica	Ingeniero Estructural
Dictamen de Habitabilidad	Solicita	No aplica	Alcaldía / Gestión Riesgo
Concepto de Condiciones Seguras	Integra	Emite Concepto	No aplica
Autorización de Reingreso Laboral	Ordena	No aplica	Alcaldía (Si hubo daño)

MATRIZ DE ALCANCE Y COMPETENCIAS EXPRESAS

Acción Específica	Empresa	ARL	Autoridad / Tercero
Financiación de Brigadas y Equipos	Responsable	No aplica	No aplica
Comandar Evacuación y Censo	Responsable	No aplica	Bomberos (Apoyo)
Primeros Auxilios Iniciales	Responsable	No aplica	Organismos de Socorro
Inspección de Peligros Laborales	Ejecuta	Asesora / Acompaña	No aplica

CONCLUSIONES Y RUTAS DE ACCIÓN

1. Fase de Respuesta: La empresa ejecuta la evacuación total guiada por su brigada. Ningún trabajador puede ser sancionado por evacuar o negarse a ingresar si percibe peligro.

2. Fase de Evaluación Física:

- ✓ La empresa solicita el dictamen oficial de habitabilidad a la Alcaldía/Gestión del Riesgo y contrata un ingeniero calculista si hay daños visibles.
- ✓ La empresa convoca a la ARL para inspeccionar riesgos laborales secundarios (redes eléctricas, gas, caídas de objetos).

3. Fase de Retorno: El reingreso se ordena únicamente cuando se cuente con el dictamen de habitabilidad de la autoridad competente Y el concepto de condiciones seguras de la ARL. Si el riesgo persiste, la empresa debe activar opciones de trabajo remoto

Gracias



Evaluémonos



Preguntas



Recuerda que Positiva tiene para ti:



posipedia

<https://www.posipedia.com.co/>



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAs



Guías



Mailings



Videos



¿Quieres profundizar tus conocimientos y
potenciar tus competencias en SST?

¡Capacítate y fortalece
la seguridad de tu empresa!

CURSOS

**VIRTUALES SG-SST
DE 50 Y 20 HORAS**

Escanea e insíbete



Para trabajadores de todas las empresas, áreas y sectores.

¡TE ESPERAMOS!



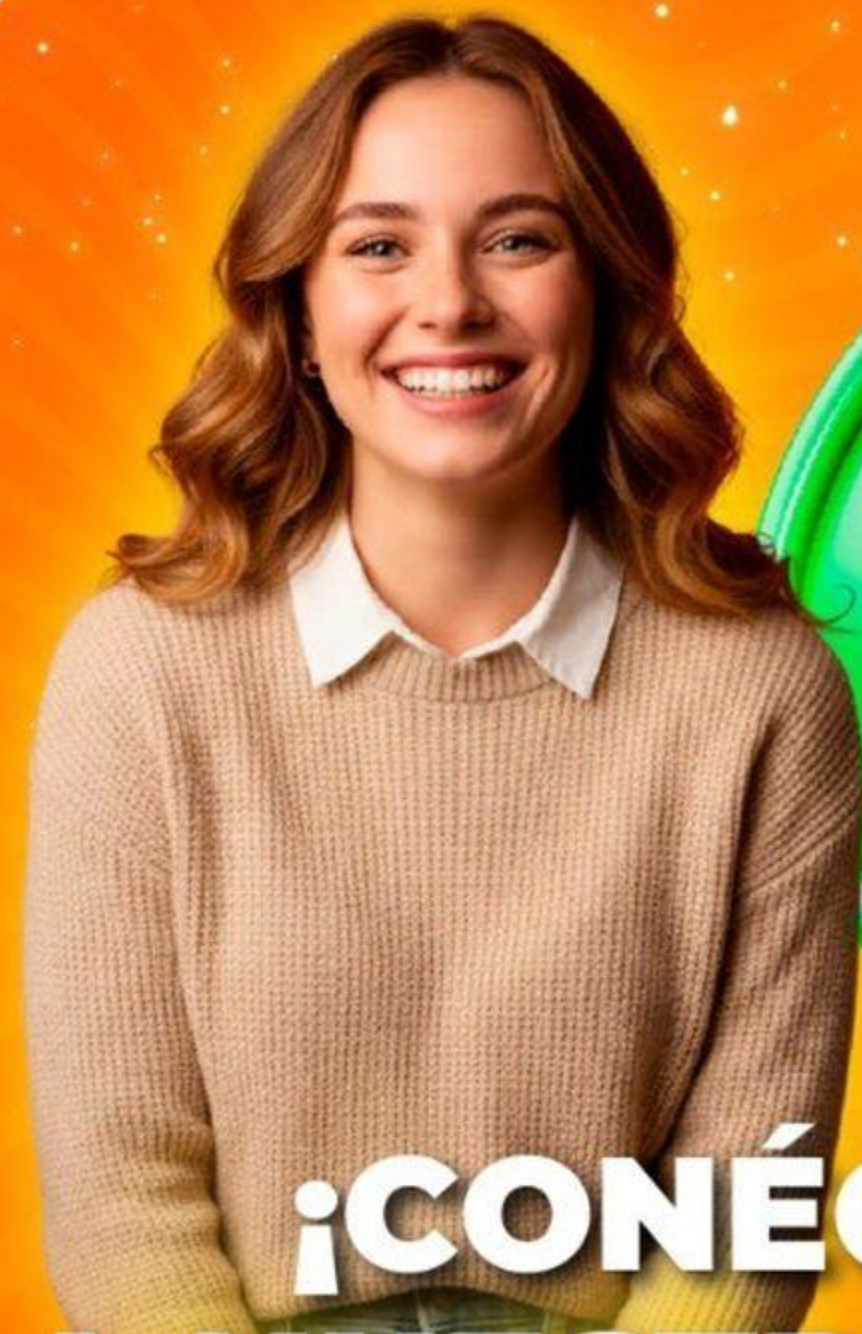


POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

suma 5.0



educa
comunica y cultura preventiva



**¡CONÉCTATE
A NUESTRO CANAL
de WhatsApp!**

POSITIVA PREVENCIÓN



Descubre campañas, novedades y tips en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que te ayudarán a fortalecer tu bienestar y la cultura de prevención laboral.

**¡Únete y sé parte de la
comunidad de Positiva!**



POSITIVA
COMPANÍA DE SEGUROS

suma 5.0

educa
comunica y cultura preventiva

¡Síguenos en nuestra COMUNIDAD EDUCATIVA!



Escanea el código QR para entrar
a nuestro Canal de Whatsapp